

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6086

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **ESTABLÉCESE** que los supermercados e hipermercados de nuestra ciudad deberán poner a disposición de los consumidores celíacos, alimentos destinados exclusivamente para ellos, en cantidad necesaria para satisfacer la demanda en cuanto a su variedad .-
- Art.2º) Determínese como obligación para los establecimientos comerciales aludidos en el artículo precedente , exponer estos productos en góndolas y heladeras específicas, con la identificación a través de cartelería que contenga la leyenda “alimentos sin gluten”, acompañada por el símbolo internacional .-
- Art. 3º) Impleméntense los recaudos necesarios , para que estos productos alimenticios no se contaminen y pierdan la condición de “libre de gluten”, para lo cual se debe respetar lo que expresa esta Ordenanza en cuanto a su disposición .-
- Art. 4º) Establézcase que los comercios que no se encuentren contemplados en el artículo primero , podrán adherir a la presente Ordenanza de manera voluntaria, cumplimentando con lo establecido en el articulado precedente.-
- Art. 5º) Desígnese a la Dirección de Bromatología como órgano fiscalizador, el que deberá realizar una verificación periódica en las instalaciones de los comercios , a los efectos de corroborar que no se produzca, ningún tipo de contaminación y se respete lo establecido en presente normativa . Es necesario además para que se realice un mejor contralor , que el Municipio lleve un registro de los comercios que se encuentren comprendidos en el articulado de esta normativa .-
- Art. 6º) Determínese una multa de 100 UM a 500 UM, para quien infringiera la presente normativa en cuanto a la comercialización y exhibición en góndolas específicas a los alimentos exclusivos para celíacos .-
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-